



Decreto N° 200-223/2025.-

DECRETO N° **4133** -JG-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT 2025

VISTO:

El Convenio N° 2025-C-DGAJ2E-DSCI-050 sobre la renovación del convenio de Cooperación celebrado entre el Departamento de la Vienne (Francia) representado por el Sr. Alain Pichon, Presidente del Consejo Departamental y la Provincia de Jujuy (Argentina), representada por el señor Gobernador de la Provincia C.P.N. Carlos Alberto Sadir, el 4 de septiembre de 2025, cuyo texto original (versión español-francés) se adjunta a fs. 1/6 de autos; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto establecer líneas prioritarias de cooperación para el desarrollo de proyectos en materia de educación y formación, fomentando el intercambio de estudiantes entre la Universidad de Jujuy y la Universidad de Poitiers en los ámbitos que consideren oportunos, así como de jóvenes voluntarios en servicio cívico;

Que, en materia de seguridad civil y salud desean finalizar con el Servicio Departamental de Bomberos y Socorro 86 y el Centro Hospitalario Universitario de Poitiers un proyecto multipartito relativo a la gestión de crisis;

Que, prevé reforzar el conocimiento y la difusión cultural de los territorios de ambas partes, como así también los intercambios de conocimientos y buenas prácticas relacionados con los principios del desarrollo sostenible en las áreas de turismo, patrimonio, ecoturismo y viticultura;

Que, ambos socios se comprometen en financiar los intercambios sobre la base de la reciprocidad;

Que, los proyectos de cooperación se establecerán conjuntamente por los socios, en el marco de un plan de acción acordado para tres años, al finalizar el periodo será evaluado para una posible prórroga del convenio;

Que, se constata que la gestión objeto de autos se encuadra en la Constitución de la Provincia de Jujuy, la cual narra en su artículo 3º- AUTONOMIA PROVINCIAL, inciso 3, "La Provincia podrá celebrar tratados y convenios con el Gobierno Federal, otras provincias o entes de derecho público o privado que favorezcan intereses recíprocos o que contribuyan a su progreso económico y social. Estos acuerdos y convenios, en cuanto comprometan su patrimonio o modifiquen disposiciones de leyes provinciales deberán ser aprobados por la Legislatura".

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales aconseja la aprobación del Convenio de Cooperación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por todo ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ES COPIA FIEL



Patricia Betolaz
Jefe de Despacho
Oficina de Gabinete
de Ministros

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



... N° 200-223/2025.-

2 CORRESPONDE A DECRETO N°

4133

-JG.-

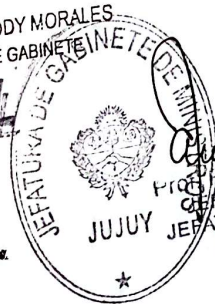
ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio N° 2025-C-DGAJ2E-DSCI-050 sobre la renovación del convenio de Cooperación entre el **DEPARTAMENTO DE LA VIENNE FRANCIA**) y la **PROVINCIA DE JUJUY (ARGENTINA)**, celebrado el 4 de septiembre de 2025, en la Ciudad de Poitiers-Francia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la protocolización del convenio que se aprueba por el Artículo 1° del presente decreto.

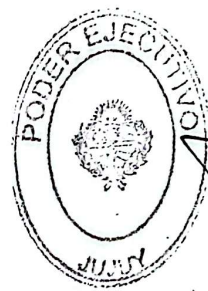
ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese conjuntamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Escribanía de Gobierno, Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales, Ministerio de Educación, de Seguridad, de Salud, de Cultura y Turismo y de Ambiente y Cambio Climático para conocimiento. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus demás efectos.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

COPIA FIEL



PROF. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR